



CESION DE ACCIONES

Entre el Señor **GUILLERMO ANTONIO HERRERA YANEZ**, de estado civil soltero con CC: 1714946264 domiciliado en la calle Pedro María Proaño N41-17 cantón Quito parroquia Conocoto, el Señor **SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS**, de estado civil soltero con CC: 1713363362, domiciliado en Bellavista alta calle OE17C N61-91a y Bernardo de le Garda cantón Quito parroquia Cotocollao, el Señor **ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO**, con CC: 1715586069, de estado civil casado con **ALBA VERONICA BARROS ANDRADE**, domiciliado en Rio Coca 24 Y Pasaje Uno cantón Quito parroquia Alangasi, en adelante la parte CEDENTES y el Señor **JAVIER ISMAEL HERRERA LOPEZ**, con CC: 1713803912, de estado civil Casado, con Disolución de sociedad conyugal el 5 de Febrero de 2015 en la notaria cuadragésima tercera del cantón Quito, debidamente registrada en el registro civil, domiciliado calle las Tórtolas Lot. 6 y piqueros cantón Quito Parroquia Alangasi, en adelante la parte CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de DIEZ, UNO y UNO cuotas sociales o acciones respectivamente, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERO: Las partes CEDENTES TRANSFIEREN a favor de la parte CECIONARIA DIEZ, UNO y UNO cuotas o acciones respectivamente, que poseen en la sociedad denominada GOLDTRUCKS C.A., es decir por la suma total definitiva de diez, uno y uno dólares respectivamente, importe este que será abonado en efectivo.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de la una cuota acción cedida, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el 27 de Febrero del 2015, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión.

SEGUNDA: por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de cuota o acción en las condiciones aceptadas.

TERCERA: El nuevo cuadro accionario queda establecido de la siguiente manera:



COMPANÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GOLDTRUCKS®

NOMBRES	NUMERO DE ACCIONES ANTERIOR	NUMERO DE ACCIONES NUEVO	PORCENTAJE
LOPEZ LEON EDISON FRANCISCO	120	120	2 %
HERRERA LOPEZ JAVIER ISMAEL	5866	5878	97,9666667 %
VACA CHANGO RENSON BENIGNO	1	1	0,01666667 %
COBA ORTUÑO ANGEL VINICIO	1	1	0,01666667 %
TOTAL	6000	6000	100 %

Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quito a los 27 días del mes de Febrero del 2015.



Guillermo Antonio Herrera Yáñez
CEDENTE



Javier Ismael Herrera López
CECIONARIO



SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS
CEDENTE

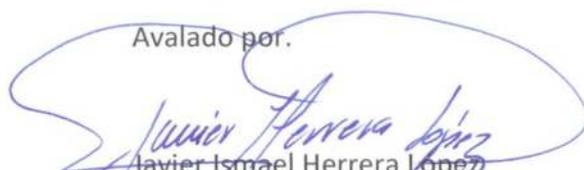


ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO
CEDENTE

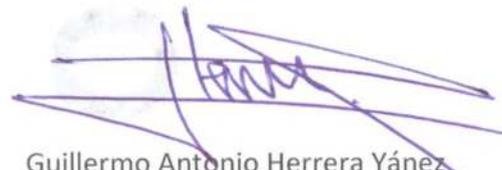


ALBA VERONICA BARROS ANDRADE
CONYUGE

Avalado por.



Javier Ismael Herrera López
PRESIDENTE



Guillermo Antonio Herrera Yáñez
GERENTE



CESION DE ACCIONES

Entre el Señor **GUILLERMO ANTONIO HERRERA YANEZ**, de estado civil soltero con CC: 1714946264 domiciliado en la calle Pedro María Proaño N41-17 cantón Quito parroquia Conocoto, el Señor **SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS**, de estado civil soltero con CC: 1713363362, domiciliado en Bellavista alta calle OE17C N61-91a y Bernardo de le Garda cantón Quito parroquia Cotocollao, el Señor **ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO**, con CC: 1715586069, de estado civil casado con **ALBA VERONICA BARROS ANDRADE**, domiciliado en Rio Coca 24 Y Pasaje Uno cantón Quito parroquia Alangasi, en adelante la parte CEDENTES y el Señor **JAVIER ISMAEL HERRERA LOPEZ**, con CC: 1713803912, de estado civil Casado, con Disolución de sociedad conyugal el 5 de Febrero de 2015 en la notaria cuadragésima tercera del cantón Quito, debidamente registrada en el registro civil, domiciliado calle las Tórtolas Lot. 6 y piqueros cantón Quito Parroquia Alangasi, en adelante la parte CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de DIEZ, UNO y UNO cuotas sociales o acciones respectivamente, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERO: Las partes CEDENTES TRANSFIEREN a favor de la parte CECIONARIA DIEZ, UNO y UNO cuotas o acciones respectivamente, que poseen en la sociedad denominada GOLDTRUCKS C.A., es decir por la suma total definitiva de diez, uno y uno dólares respectivamente, importe este que será abonado en efectivo.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de la una cuota acción cedida, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el 27 de Febrero del 2015, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión.

SEGUNDA: por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de cuota o acción en las condiciones aceptadas.

TERCERA: El nuevo cuadro accionario queda establecido de la siguiente manera:



COMPANÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GOLDTRUCKS®

NOMBRES	NUMERO DE ACCIONES ANTERIOR	NUMERO DE ACCIONES NUEVO	PORCENTAJE
LOPEZ LEON EDISON FRANCISCO	120	120	2 %
HERRERA LOPEZ JAVIER ISMAEL	5866	5878	97,9666667 %
VACA CHANGO RENSON BENIGNO	1	1	0,01666667 %
COBA ORTUÑO ANGEL VINICIO	1	1	0,01666667 %
TOTAL	6000	6000	100 %

Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quito a los 27 días del mes de Febrero del 2015.



Guillermo Antonio Herrera Yáñez
CEDENTE



Javier Ismael Herrera López
CECIONARIO



SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS
CEDENTE

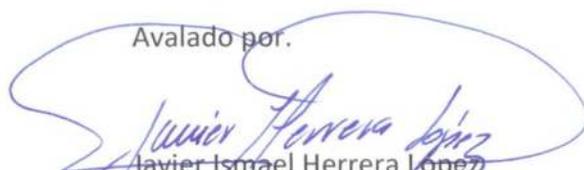


ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO
CEDENTE

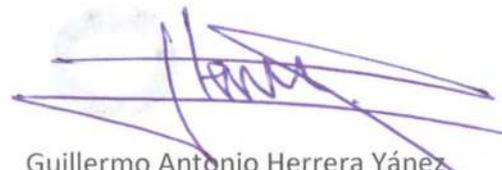


ALBA VERONICA BARROS ANDRADE
CONYUGE

Avalado por.



Javier Ismael Herrera López
PRESIDENTE



Guillermo Antonio Herrera Yáñez
GERENTE



CESION DE ACCIONES

Entre el Señor **GUILLERMO ANTONIO HERRERA YANEZ**, de estado civil soltero con CC: 1714946264 domiciliado en la calle Pedro María Proaño N41-17 cantón Quito parroquia Conocoto, el Señor **SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS**, de estado civil soltero con CC: 1713363362, domiciliado en Bellavista alta calle OE17C N61-91a y Bernardo de le Garda cantón Quito parroquia Cotocollao, el Señor **ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO**, con CC: 1715586069, de estado civil casado con **ALBA VERONICA BARROS ANDRADE**, domiciliado en Rio Coca 24 Y Pasaje Uno cantón Quito parroquia Alangasi, en adelante la parte CEDENTES y el Señor **JAVIER ISMAEL HERRERA LOPEZ**, con CC: 1713803912, de estado civil Casado, con Disolución de sociedad conyugal el 5 de Febrero de 2015 en la notaria cuadragésima tercera del cantón Quito, debidamente registrada en el registro civil, domiciliado calle las Tórtolas Lot. 6 y piqueros cantón Quito Parroquia Alangasi, en adelante la parte CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de DIEZ, UNO y UNO cuotas sociales o acciones respectivamente, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERO: Las partes CEDENTES TRANSFIEREN a favor de la parte CECIONARIA DIEZ, UNO y UNO cuotas o acciones respectivamente, que poseen en la sociedad denominada GOLDTRUCKS C.A., es decir por la suma total definitiva de diez, uno y uno dólares respectivamente, importe este que será abonado en efectivo.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de la una cuota acción cedida, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el 27 de Febrero del 2015, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente cesión.

SEGUNDA: por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de cuota o acción en las condiciones aceptadas.

TERCERA: El nuevo cuadro accionario queda establecido de la siguiente manera:



COMPANÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GOLDTRUCKS®

NOMBRES	NUMERO DE ACCIONES ANTERIOR	NUMERO DE ACCIONES NUEVO	PORCENTAJE
LOPEZ LEON EDISON FRANCISCO	120	120	2 %
HERRERA LOPEZ JAVIER ISMAEL	5866	5878	97,9666667 %
VACA CHANGO RENSON BENIGNO	1	1	0,01666667 %
COBA ORTUÑO ANGEL VINICIO	1	1	0,01666667 %
TOTAL	6000	6000	100 %

Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quito a los 27 días del mes de Febrero del 2015.



Guillermo Antonio Herrera Yáñez
CEDENTE



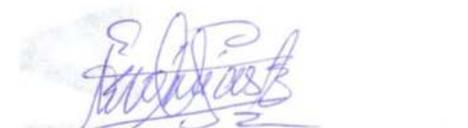
Javier Ismael Herrera López
CECIONARIO



SOSA RODRIGUEZ JOSE LUIS
CEDENTE

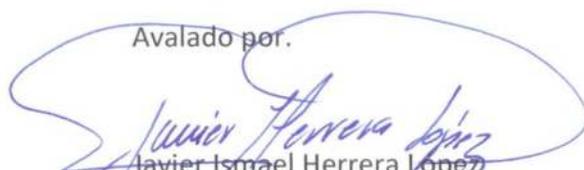


ALMEIDA ENCALADA ALBERTO DARIO
CEDENTE

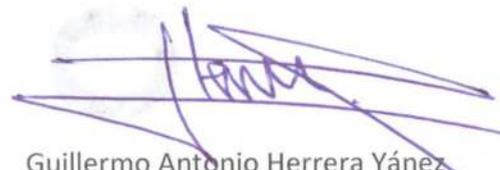


ALBA VERONICA BARROS ANDRADE
CONYUGE

Avalado por.



Javier Ismael Herrera López
PRESIDENTE



Guillermo Antonio Herrera Yáñez
GERENTE